

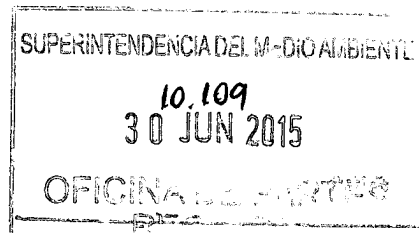
**SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO  
EXPLODESA**

Paseo Huérfanos N°1178 – Oficina 301 – Fono: 02-2-4713600  
SANTIAGO

PSS N°073

Santiago, 30 de junio del 2015

Señor  
Daniel Garcés Paredes  
Fiscal División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Santiago



De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo III, de la Resolución Exenta N°1-A-002-2015, de fecha 12 de junio del 2015, de esa Superintendencia del Medio Ambiente, adjunto me permito remitir a Ud., para su aprobación respectiva, el Programa de Cumplimiento del proyecto minero Mina Uva, ubicada en el cerro Penitente, comuna de Catemu, provincia de San Felipe, región de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

Patricia Isabel García Merino  
Representante Legal  
Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
PROYECTO MINERO UVA  
SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO**

<b>Objetivo General:</b> Cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental indicada en la formulación de cargos de la RE N°1-A-002-2005.								
<b>Objetivo Específico:</b> Cumplir satisfactoriamente con la Resolución Exenta N°867, de fecha 10/07/2006, de la COREMA Región de Valparaíso, que califica ambientalmente favorable el proyecto denominado "Proyecto Minero Uva".								
<b>Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:</b> Cambio introducido al proyecto sin contar con una resolución de calificación ambiental que lo autorice, consistente en la utilización de un área superior a la autorizada en la resolución de calificación ambiental favorable otorgada mediante Resolución Exenta N°867/2006, para la disposición de estériles del Proyecto Minero Uva.								
<b>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas:</b>								
a) Ley N°19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (artículo 8° y artículo 10°).								
b) D.S. N°40/2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (artículo 2, letra g.1 y artículo 3, letra i).								
<b>Efectos negativos por remediar: No Aplica.</b>								
Resultado Esperado	Acción	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con el Considerando 3.1.4 y 3.2.2, de la Resolución Exenta N°867, que califica ambientalmente favorable el "Proyecto Minero Uva", presentando una modificación a la RCA que permita corregir los hechos, actos u omisiones infringidos.	Presentar una ampliación del área de ocupación y la capacidad de almacenamiento del botadero de estéril de Mina Uva para dar solución definitiva al incumplimiento. a) Presentar una modificación a la RCA de la Resolución Exenta N°867, mediante una Declaración de Impacto Ambiental.	a) Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental: 2 meses. b) Resolución de Calificación Ambiental: 7 meses. c) Permiso sectorial SERNAGEOMIN: 3 meses (post-RCA).	a) DIA acogida a trámite en el SEA. b) Obtener la Resolución de Calificación Ambiental favorable de la DIA. c) Obtener el permiso sectorial aprobatorio del SERNAGEOMIN.	Medición porcentual del avance (%).	Presentación de las cartas de ingreso al SEA y SERNAGEOMIN a la SMA.	Presentación de la Resolución de Calificación Ambiental favorable del Servicio de Evaluación Región de Valparaíso y Resolución aprobatoria del permiso sectorial del SERNAGEOMIN a la SMA.	Participación ciudadana que obstaculice el cumplimiento de los plazos propuestos. Solicitar a la SMA ampliación de los plazos propuestos por el infractor.	Servidumbre Minera: M\$20.000.- DIA: M\$18.000.- Construcción: M\$10.000.- Puesta en marcha: M\$2.500.-

